



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

20 SEP 2011



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 675/11

Sucre, 14 de Septiembre de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que con registro CDE1-271, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota Cite: Despacho Nº 0915/11 del 02 de septiembre de 2011, suscrito por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Alcaldesa Municipal a.i de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 221/2011** para la Adquisición de **“Adquisición de Carrito Pintor para Mejoramiento de la Señalización”**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Jefe de Tráfico y Transporte y Vialidad del Gobierno Municipal de Sucre, con el visto bueno del Director de Seguridad Ciudadana, mediante Nota CITE J.T.T.V. Nº 428/11 de 11 de julio de 2011, conforme al art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) adjuntando Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Responsable de Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo RPA, el Inicio del Proceso de Contratación para la **“Adquisición de Carrito Pintor para Mejoramiento de la Señalización”**, con un **Precio Referencial de Bs. 125.000,00**, definiendo como Método de Evaluación de propuestas, la CALIDAD, PROPUESTA TECNICA Y COSTO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE Nº 080/2011 de 08 de agosto de 2011, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de adquisición de: **“Adquisición de Carrito Pintor para Mejoramiento de la Señalización”**, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 08 de agosto de 2011 en SICOES con Código Interno 222/11, **CUCE: 11-1101-00-261486-1-1**, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de **Bs. 125.000,00**, designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Nº 238/11 de 11 de agosto de dos mil once.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuesta presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de TRES (3) proponentes interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 12 de agosto de 2011 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN Cite Nº 331/11 de 12 de agosto de 2011, y RECOMIENDA ADJUDICAR el Proceso de adquisición de: **“Adquisición de Carrito Pintor para Mejoramiento de la Señalización”**, con un costo de CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS 00/100 BOLIVIANOS (**Bs. 111.500,00**) al proponente **LUZAM S.R.L.**, con un plazo de entrega de TREINTA (30) DIAS CALENDARIO, computados a partir de la suscripción del contrato por la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) conforme prevé el art. 34 del D.S. 0181, mediante nota RPA-ANPE Nº 210^B/11 Aprueba el Informe Técnico de Evaluación y Calificación cite Nº 331/11 de 12 de agosto de 2011, y ADJUDICA el Proceso de adquisición de: **“Adquisición de Carrito Pintor para Mejoramiento de la Señalización”**, con un costo de CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS 00/100 BOLIVIANOS (**Bs. 111.500,00**) al proponente **LUZAM S.R.L.**, con un plazo de entrega de TREINTA (30) DIAS CALENDARIO.

Que, el proceso de adquisición **“Adquisición de Carrito Pintor para Mejoramiento de la Señalización”** se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Primer Reformulado de la gestión 2011

Plaza 25 de Mayo Nº1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 3
RM 675/11

registrado en SIGMA según **Certificación** de Ejecución de Gasto de 01 de marzo de 2011, con Prev. N° 01774, Categoría Programática 27 0000 001, Fuente 20, Org. Fin. 210, Partida de Gasto 437 "Otra Maquinaria y Equipo" con total autorizado de Bs. 125.000.00- (CIENTO VEINTICINCO MIL 00/100 BOLIVIANOS), verificado en sistema SIGMA en fecha 09/09/11 a horas 11:21 8se adjunta reporte)

Que, según descripción del proyecto todas las vías públicas deberán ser señalizadas de forma horizontal y vertical para l tráfico vehicular y peatonal en cumplimiento a la Ley de la Calzada. Las marcas viales son líneas o marcas horizontales, símbolos y letras y leyendas donde aplica la pintura según el gramaje o espesor de la película sobre superficie limpia del pavimento. Comprende la demarcación para pasos peatonales, paradas de servicio público, flechas direccionales, líneas divisorias de carriles, símbolos y letras y rompe muelles, con carritos pintores autopropulsores.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37, inc. c) del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 221/11 para el proceso de **"Adquisición de Carrito Pintor para Mejoramiento de la Señalización"** cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

Documento Base de Contratación de fs. 17 a fs. 65
Certificación Presupuestaria a fs. 01
Especificaciones Técnicas a fs. 18
Número de Identificación Tributaria a fs. 124
Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 127
Poder de Representante Legal a fs. 137
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 126
Póliza de Cumplimiento de Contrato 129
Garantía de de Funcionamiento de la Maquinaria y/o Equipo a fs. 128

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

Solicitud de autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 22
Confirmación de Publicación del Proceso de Contratación a fs. 26
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 66
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 67
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 68
Resumen de Descalificación de Proponentes a fs.109
Informe de la Comisión de Calificación a fs. 121
Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 113
Nota de Aprobación y Adjudicación a fs. 121
Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 108
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 69 a fs.107

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autónomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: *"A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.*

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de

Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 3
RM 675/11

sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 221/2011**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, el Lic. Freddy Jimenez Rivero y el Tcnl. Deap. Freddy Fernández D., en su condición de Honorable Alcaldesa Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Director de Seguridad Ciudadana y por otra parte la Empresa **LUZAM S.R.L.**, representada legalmente por la **Sra. Ana Daniela Cervantes Zambrana**, para la : **“Adquisición de Carrito Pintor para Mejoramiento de la Señalización”** y demás ítems y características técnicas consignados en la Propuesta Económica, Formulario de Revisión Aritmética de la Propuesta y de acuerdo a lo establecido en el Objeto del Contrato, con un costo total de **Bs.- 111.500,00 (BOLIVIANOS CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS 00/100)** y con un plazo de entrega de TREINTA (30) DIAS CALENDARIO, por haber cumplido con los requisitos técnicos, administrativos y legales establecidos en la convocatoria y declarados en su propuesta.

Nº	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
1	CARRITO PINTOR PARA SEÑALIZACION VIAL	111.500,00	1	111.500,00

Art.2º INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y asimismo disponga la adquisición de los bienes solicitados, conforme a los procedimientos establecidos.

Art.3º La calidad en la adquisición de los bienes, en estricto cumplimiento a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Jefatura de Tráfico, Transporte y Vialidad, la Dirección de Seguridad Ciudadana y la Oficialía Mayor Administrativa Financiera del Gobierno Municipal de Sucre.

Art.4º La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la calidad del equipo adquirido, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo N° 0181/09.

Art.5º Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que a través de la Unidad de Activos Fijos dependiente del Gobierno Municipal de Sucre, una vez recepcionado el Equipo, procedan a la correspondiente Codificación e Inventariación.

Art.6º Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

Art.7º El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE

Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Lic. Mirian Susy Barrios Quiróz
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL